

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:14/06/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120110007200	Ejecutivo con Título Hipotecario	JESUS ALBERTO GUERRERO MARTINEZ (DARIO VILLEGAS CASTRO)	JOSE ISMAEL PERLAZA HURTADO	Auto decide sobre adjudicación OBS. -APROBAR la adjudicación a favor de la sociedad FABIO HERNAN SOTO CANIZALEZ S.A.S., en la suma de \$236.000.000,oo. TITULO DE ADQUISICION: El señor José Ismael Perlaza Hurtado, adquirió el inmueble con M. I. No. 370384356, a través de la Escritura pública escritura pública No. 4363 del 22/12/2000. -CANCELAR el embargo y secuestro decretado sobre el aludido bien. -ORDENAR la cancelación de la hipoteca que afecta el inmueble. - ORDENAR la inscripción de esta providencia. - AGREGAR a los autos para que obre y conste la consignación del 5% que hace el rematante, \$11.800.000. -NO ORDENAR el cobro del arancel judicial por no haberse causado. -REQUERIR a Distrito de Santiago de Cali- Subdirección de Tesorería Distrital para que informe si la medida continúa vigente y en caso de ser así allegue la liquidación del crédito y costas aprobada. - REALIZAR RESERVA del dinero para los gastos del remate \$126.000.000. -REQUERIR a la parte ejecutante para que allegue la liquidación actualizada del crédito.	05/06/2023		1
76001310300220120031600	Ejecutivo Singular	UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ENERGETICA	SOINCO PROYECTOS LTDA	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER el auto No. 1544 del 02 de septiembre de 2022, por medio del cual decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, por las razones expuestas. -CONCEDER el recurso de apelación interpuesto contra el auto No. 1544 del 02 de septiembre de 2022, en el efecto SUSPENSIVO, para su trámite y decisión por la H. Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se efectúe la remisión del expediente para que se concrete lo descrito en el acápite anterior.	02/06/2023		1
76001310300520120011300	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA S A	ABELARDO VASQUEZ GOMEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER el auto No. 1718 del 09 de septiembre de 2022, por medio del cual decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, por las razones expuestas. -CONCEDER el recurso de apelación interpuesto contra el auto No. 1718 del 09 de septiembre de 2022, en el efecto SUSPENSIVO, para su trámite y decisión por la H. Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se efectúe la	08/06/2023		1

				remisión del expediente para que se concrete lo descrito en el acápite anterior.			
76001310300520190009600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LIQUIDADOR DE AVICOLA DEL VALLE SINERGIA SAS	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la TERMINACIÓN PARCIAL del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por el BANCOLOMBIA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. en contra de AVÍCOLA DEL VALLE SINERGIA SAS y LUIS MARIO ROJAS ANDRADE por pago total de la obligación, únicamente en lo correspondiente al ejecutante FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - DISPONER la continuación de esta ejecución, con relación a la obligación que corresponde a favor de BANCOLOMBIA S.A. -SIN LUGAR a levantar las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. -SIN condena en costas. -REQUERIR al ejecutante BANCOLOMBIA S.A., a fin de que allegue la respectiva liquidación del crédito actualizada en aras de tasar el valor de la presente ejecución.	02/06/2023		1
76001310300820050012500	Ejecutivo Singular	LEASING DE OCCIDENTE S.A	CHAPAVAL VENTURA ARIEL	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -NEGAR el levantamiento de las medidas cautelares conforme lo anotado en precedencia.	08/06/2023		1
76001310300820140021800	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA S A	HECTOR JAIRO BONILLA LOPEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -RECHAZAR el recurso de reposición en subsidio de apelación allegado por JANN CARLO CASTRO ROJAS en calidad de Apoderado Especial de PERUZZI COLOMBIA S.A.S, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. -NEGAR la cesión del crédito presentada con el recurso objeto de pronunciamiento, por lo expuesto en precedencia.	02/06/2023		1
76001310300920110035900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CENTRO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS PROPIEDAD HORIZONTAL	CESAR SILVA VIVEROS	Auto decide sobre recurso OBS. -REVOCAR el auto No. 1757 de 19/09/2022, por medio del cual decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, por las razones expuestas. - REQUERIR al Director de la Oficina de Apoyo, a fin de que rinda un informe en el que exponga cuales fueron las razones que se tuvo por el responsable del registro en el aplicativo Siglo XXI y glose al presente expediente del memorial de fecha 12 de marzo de 2020, para no hacerlo oportunamente, al igual que adelante las actuaciones respectivas a fin de corroborar si existen más solicitudes que se encuentren pendientes de glosar de la misma fecha en otros procesos, como también para que tome los correctivos del caso para que situaciones como la acontecida no se vuelvan a presentar. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se efectúe el trámite normal que se debe dar al memorial anexo al recurso de reposición en subsidio de apelación visible a Índice digital No. 03, del expediente digital, a fin de proceder con el trámite del mismo.	02/06/2023		1
76001310301020160034100	Ejecutivo Singular	PARCELACION LA MORADA CONDOMINIO CLUB	ALIANZA FIDUCIARIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LA MORADA CONDOMINO CLUB	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación del crédito de la presente ejecución.	02/06/2023		1
76001310301520140042500	Ejecutivo Mixto	FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR	CORPORACION EDUCATIVA INSTITUTO DE EDUCACION	Auto decide sobre recurso OBS. -NEGAR el recurso de reposición interpuesto por la apoderada	08/06/2023		1

			EMPRESARIAL	judicial de la acreedora de remanentes conforme lo anotado en precedencia.			
76001310301520140042500	Ejecutivo Mixto	FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR	CORPORACION EDUCATIVA INSTITUTO DE EDUCACION EMPRESARIAL	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali mediante providencia de febrero 15 de 2023, en la que confirmó el Auto No. 1498 del 10 de agosto de 2023, que a su vez rechazó la solicitud de incidente de desembargo formulada por la parte ejecutada	08/06/2023		1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 14/06/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)